

SEÑOR:
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.D.C
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: NOVOA MONTEALEGRE YACQUELINE CC 65776755
RADICADO: 11001400303120220010400

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

CAPITAL ACCELERADO	TOTAL ABONOS:	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
\$ 53.536.175,00	\$ -	
INTERESES DE PLAZO	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 9.155.733,40
\$ -	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
		SALDO CAPITAL: \$ 53.536.175,00
		TOTAL: \$ 62.691.908,40

2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **VEINTI SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$62.691.908,40)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
STEFANY ESTRELLA CP 14655 29-09-2022

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 65776755EJECUTIVO RAD 11001400303120220010400, (MEMORIALES PROPIAS)

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Jue 6/10/2022 11:35

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUEZ 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

SEÑOR:
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.D.C
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: NOVOA MONTEALEGRE YACQUELINE CC 65776755
RADICADO: 11001400303120220010400

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

CAPITAL ACCELERADO	TOTAL ABONOS:	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
\$ 53.536.175,00	\$ -	
	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	
INTERESES DE PLAZO	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE MORA: \$ 9.155.733,40
\$ -		SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
		SALDO CAPITAL: \$ 53.536.175,00
		TOTAL: \$ 62.691.908,40

2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **VEINTI SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$62.691.908,40)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
STEFANY ESTRELLA CP 14655 29-09-2022

Certificado: RV: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 65776755 EJECUTIVO RAD 11001400303120220010400, (MEMORIALES PROPIAS)

aec@aecs.co <aec@aecs.co>

Jue 13/10/2022 9:24

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: NOVOAMONTEALEGRE@HOTMAIL.COM <NOVOAMONTEALEGRE@HOTMAIL.COM>

 1 archivos adjuntos (109 KB)

OK APORTO LIQ DE CREDITO CC 65776755.pdf;

Este es un Email Certificado™ enviado por aec@aecs.co.

Señor(a)

JUEZ 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PARTES: AECSA contra **NOVOA MONTEALEGRE YACQUELINE, CC 65776755**

RADICADO: **11001400303120220010400**

ASUNTO: **APORTO LIQUIDACION DE CREDITO**

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos:

CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

--

This message has been scanned for viruses and dangerous content by [MailScanner](#), and is believed to be clean.

RPOST® PATENTADO